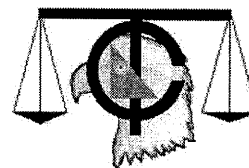
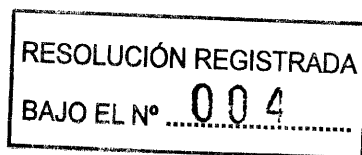




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 11 ENE 2017

VISTO: el Decreto provincial N° 2883/16 y la Nota N° 8322/17 de fecha 7 de enero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del visto, el agente Carlos Leonardo BUSTAMANTE, Legajo N° 14739598/00, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adscripto a este Tribunal de Cuentas mediante Decreto provincial N° 2883/16, solicita que se considere hacer efectiva la diferencia salarial existente entre la remuneración percibida en su Organismo de origen y la que le correspondería percibir conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición, en lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *“El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”*.

Que mediante Resolución Plenaria N° 299/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, el agente mencionado fue afectado a cumplir tareas en el área de la Secretaría Contable, Delegación de Vialidad de este Tribunal de Cuentas en la ciudad de Río Grande, a partir del 20 de noviembre de 2016 y por el término de seis meses.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría a/c de la presidencia C.P.N. Hugo Sebastián PANI, propiciando equiparar al agente Carlos Leonardo BUSTAMANTE, a la categoría B1.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia C.P.N. Julio DEL VAL, no suscribe la presente en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 296/2016.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 296/2016.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

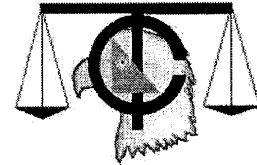
ARTÍCULO 1°.- Disponer la equiparación de escala solicitada por el agente dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Carlos Leonardo BUSTAMANTE, Legajo N° 14739598/00, Categoría “A” E.P.U., en carácter de personal adscrito a este Organismo, en relación a la Categoría B1 prevista en el escalafón vigente, a partir del día 20 de noviembre de 2016 y por el término de seis meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada escala, incluyendo el concepto “título y antigüedad”, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 004



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al peticionante, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 004 / 2017

TCP
Confeccionó CB
Controló CB
Controló

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia